

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA NUM. 5/2008
FECHA: 5 DE MAIG DE 2008

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

GRUPO POPULAR:

Alcalde- Presidente:

D. Alfonso Rus Terol

Concejales

D ^a . M ^a José	Masip	Sanchis
D. Ramón	Vila	Gisbert
D ^a . Yolanda Esperanza	Sipán	Sarrión
D. Marco Antonio	Sanchis	Fernandez
D ^a . Rosa María	Esteban	Miedes
D. José Antonio	Vidal	Piquer
D ^a M ^a Emilia	Soro	Perona
D. Jorge	Herrero	Montagud
D ^a M ^a José	Pla	Casanova
D. Vicente	Parra	Sisternes
D. Enrique	Perigüell	Ortega

GRUPO SOCIALISTA

D. Roger	Cerda	Boluda
D ^a . M ^a Consuelo	Angulo	Luna
D. Rafael	Llorens	Gosalbez
D ^a . Ana Francisca	Sanhipólito	Diego
D. Ricardo	Medina	Medina
D. Abel	Tasqué	García
D ^a . Cristina Silvana	Torres	Cámara

GRUPO BLOC

D ^a Cristina María	Suñer	Tormo
D ^a . María Isabel	Molina	Devesa

INTERVENTOR ACCIDENTAL.

D. JOAQUIM GRAU PELLICER

VICESECRETARIO

EN FUNCIONES DE SECRETARIO

D. EDUARDO BALAGUER PALLAS

En la Ciutat de Xàtiva, a las 12 horas y 5 minutos del día cinco de mayo de dos mil ocho, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Alfonso Rus Terol, los Concejales indicados, al objeto de celebrar en única convocatoria la sesión ordinaria previamente convocada.

La Corporación esta asistida por el Sr. Interventor Accidental y por el Sr. Vicesecretario, que actúa además como fedetario.

El Pleno se constituye validamente por cumplir los asistentes con el tercio del número legal de sus miembros, y asistir el Presidente y el Secretario en funciones.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente ORDEN DEL DIA:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN Nº 4, DEL 7 DE ABRIL DE 2008.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el señor Alcalde Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, que había sido distribuida junto con la convocatoria de la presente sesión.

D^a Cristina M^a Suñer Tormo, del grupo municipal bloc, manifiesta que su voto será en contra y D. Roger Cerdá Boluda, del grupo municipal socialista, que votará a favor.

Y no habiéndose formulado ninguna objeción, por diecisiete votos a favor (el voto del Sr. Alcalde los diez votos de los concejales presentes del grupo municipal popular y los seis votos de los concejales presentes del grupo municipal socialista), dos votos en contra (los dos votos de las concejalas del grupo municipal bloc) y ningún voto en contra, se aprueba el acta de referencia, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2008.

2º.- EXPTE. NÚM. 88/2008, MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE XATIVA.

Considerando que con fecha 28 de enero de 2008 y de conformidad con la Providencia de Alcaldía se acordó la modificación de la relación de puestos de trabajo.

Considerando que de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 28 de enero de 2008, con fecha 4 de febrero de 2008 fue emitido informe de Secretaría y de Intervención referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. Emitiéndose en la misma fecha informe de Secretaría, referente a la valoración de los puestos de Habilitación de Carácter Estatal.

Considerando que el borrador de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo fue negociado con los representantes de los empleados públicos de esta Administración, tal y como consta en cada una de las actas de la Mesa General de Negociación que obran en el expediente, incorporándose las correspondientes modificaciones.

Vista la retención de crédito practicada en la partida 315.160.02, por importe de 300.000 euros destinada a atender las obligaciones económicas que se derivan de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Visto el informe emitido por la Directora del Area de Régimen Interior de fecha 25 de abril de 2008.

Visto lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, que regula el Régimen de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior y Seguridad de 25 de abril de 2008.

D^a Cristina M^a Suñer Tormo, del grupo municipal bloc, anuncia que su voto será en contra al considerar que el expediente no se ha llevado de forma clara y no ha habido participación de la oposición; que se ha hecho con tardanza y que no se abordan problemas importantes, tales como la organización de la Policía Local que mantiene sistemáticamente provisiones por medio de interinos, forma que no comparte.

Seguidamente D. Roger Cerdá Boluda, del grupo municipal socialista, evidencia la inexistencia de valoración económica sobre el coste que supondrá la nueva Relación de Puestos de Trabajo; manifiesta que no hay informe detallado, que solo existe la retención de crédito lo que supone una grave omisión máxime cuando hay un acuerdo de aplicación retroactiva; pregunta por el coste de la relación de puestos de trabajo y solicita que el asunto quede sobre la mesa hasta que exista un informe económico.

Toma la palabra D. José Antonio Vidal Piquer, concejal delegado de recursos humanos, manifiesta que el pleno debería congratularse de un nuevo acuerdo con la conformidad de los sindicatos, algo que nunca nadie había conseguido antes; en cuanto al tema económico manifiesta que este año se estará al techo de la retención de crédito sin superarla en ningún caso.

Interviene nuevamente, ya en segundo turno de palabra, D^a Cristina M^a Suñer Tormo, del grupo municipal bloc, dice que tras 13 años de gobierno era responsabilidad del partido popular hacer la relación de puestos de trabajo lo que supone más un deber que un mérito; no obstante, continúa, también es responsabilidad del equipo de gobierno que existan de 70 a 90 contratados, si proceso selectivo alguno; manifiesta que no ha habido unanimidad sindical y que se mantiene la precariedad laboral para que haya funcionarios serviles; insiste en que no se trabaja de manera adecuada en materia de organización y de recursos humanos.

D. Roger Cerdá Boluda, del grupo municipal socialista, considera que no se soluciona el exceso de horas extras lo que, añadido al desconocimiento del importe de la Relación de Puestos de Trabajo y su carácter retroactivo desde abril de 2007, coloca el expediente en una situación peligrosa y, sobre todo, sin previsión; termina su actuación manifestando que si no hay valoración económica votará en contra, ya que el expediente está incompleto.

Siendo las 12 horas y 30 minutos se incorpora a la sesión D^a M^a José Masip Sanchis.

D. José Antonio Vidal Piquer, concejal delegado de Régimen Interior, termina el turno de intervenciones manifestando que el bloc desconoce el expediente y que en cuanto a la valoración económica reitera lo dicho anteriormente.

El Ayuntamiento Pleno por doce votos a favor (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los once votos de los concejales del grupo municipal popular), ocho votos en contra (los seis votos de los concejales presentes del grupo municipal socialista y los dos votos de las concejales del grupo municipal bloc) y ninguna abstención, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con el detalle que figura en el expediente.

Segundo.- Adecuar la plantilla de personal en congruencia con la modificación operada en la relación de puestos de trabajo, siguiendo los trámites para su aprobación establecidos en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de régimen local.

Tercero.- Dejar sin efecto las compatibilidades reconocidas a los empleados públicos de este Ayuntamiento con anterioridad a la fecha de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo, salvo las compatibilidades concedidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, que se mantendrán vigentes en tanto en cuanto se continúen cumpliendo los requisitos que sirvieron para su concesión.

Cuarto.- Exponer al público la mencionada relación, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. Se considerará definitivamente aprobada la modificación si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Quinto.- Una vez aprobada definitivamente la modificación, la Relación de Puestos de Trabajo se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Siendo las 12 horas y 35 minutos se incorpora a la sesión D^a Ana Francisca Sanhipólito Diego.

3º.- EXPTE. NUM. 102/2008, IMPLANTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN LAS COMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE XÀTIVA.

Visto el escrito presentado por el Grupo Municipal Socialista en el que se contienen enmiendas al acuerdo plenario incluido con el número 4 en el orden del día de la sesión celebrada el día 11 de febrero de 2008, sobre

implantación de la Administración Electrónica en las comunicaciones del Ayuntamiento de Xàtiva.

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Modernización en la que se informa con referencia a la enmienda sobre acceso a través de Internet del contenido de los expedientes será posible en el momento de la implantación del Proyecto Modernit-Xat y con las sucesivas adaptaciones para el cumplimiento de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Y en cuanto a la enmienda referida a la garantía de acceso de los Concejales a la información que forma parte de los expedientes incluidos en el orden del día de los órganos colegiados, regulada en el artículo 21 del Reglamento Orgánico Municipal, propone añadir un segundo párrafo en el apartado 8º del citado artículo 21, del siguiente tenor literal siguiente:

“Los servicios administrativos, siempre que técnicamente sea posible, facilitarán la información a que se refiere el artículo 15 del R.O.F., a las direcciones de correo electrónico de los Concejales o Grupos Políticos Municipales que soliciten la información.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior y Seguridad de 12 de marzo de 2008.

Visto el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 11 de febrero de 2008 por el que se acordó modificar el Reglamento Orgánico Municipal en varios de sus artículos, con la finalidad de implantar, en cuanto al régimen de convocatorias y remisión de órdenes del día, actas y demás documentación relativa a las sesiones de los órganos colegiados de este Ayuntamiento, la utilización de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos al amparo de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 70 bis de la Ley 7/1985 y 27, 28 y Disposición Adicional Primera de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Abierto el turno de palabra D^a Cristina M^a Suñer Tormo, del grupo municipal bloc, manifiesta que está a favor de medidas que reduzcan el exceso de consumo de papel y que favorezcan la comunicación electrónica; no obstante considera que el presente acuerdo solo busca perjudicar y dificultar el acceso a la información de los grupos de la oposición; que no pueden tardar 1 mes en acceder a las facturas, que la actitud del equipo de gobierno es una burla hacia la oposición, aventura que les va a costar mucho la implantación de la medida ya que su grupo no va a facilitar las cosas; dice que como se les dificulta el acceso a la obtención de copias también su grupo va a dificultar la notificación electrónica; termina manifestando que no entiende la modernización electrónica cuando al presente momento se les obliga a copiar a mano documentos en lugar de facilitar fotocopias.

Seguidamente D. Roger Cerdá Boluda, del grupo municipal socialista recuerda que hizo algunas enmiendas de las cuales se ha recogido una; está a favor del proceso de modernización pero cree que se está haciendo al revés ya que los concejales carecen de medios; por responsabilidad dice que votará a favor pero desea que sean escrupulosos en el cumplimiento de las normativas

vigentes; manifiesta que se trata de un voto condicionado ya que en los próximos tres meses comprobará su desarrollo.

Toma la palabra D. Marco Antonio Sanchis Fernández, concejal delegado de Participación Ciudadana, manifiesta que la medida constituye un paso adelante en el cumplimiento de la Ley; que es un tema que debe ir a más y a mejor; dice no entender la actitud del bloc al tratarse de una mejora en la comunicación con la administración que, además, supone una comodidad en el acceso a la información.

Interviene nuevamente D^a Cristina M^a Suñer Tormo, del grupo municipal bloc, manifiesta que la apostilla constante en el acuerdo que dice “siempre que sea técnicamente posible” significa, en realidad, “cuando le de la gana al grupo popular”; dice que la actitud positiva se demuestra facilitando el acceso a la información; que éste es un Ayuntamiento que funciona con enorme imprevisibilidad; que con esta medida solo se podrá acceder a lo que los técnicos tengan en sus ordenadores. Concluye dirigiéndose al equipo de gobierno y manifestando que, en definitiva, al no necesitar su voto para sacar adelante el acuerdo, harán lo que tengan por conveniente.

D. Roger Cerdá Boluda, del grupo municipal socialista coincide con el señor Sanchis Fernández en que se trata de un paso adelante, no obstante, cuestiona su desarrollo futuro y su administración; considera lamentable que no se facilite el fotocopiado de expedientes; concluye manifestando que estará expectante y vigilante a como se desarrolla la medida.

D. Marco Antonio Sanchis Fernández, considera que la actitud del bloc es autoexcluyente.

Termina el turno de intervenciones el Sr. Alcalde-Presidente, dice que se dará la información que se tenga que dar y que la medida que se implanta es, únicamente, para agilizar.

El Ayuntamiento Pleno por diecinueve votos a favor (el voto del Sr. Alcalde-Presidente, los once votos de los concejales del grupo municipal popular y los siete votos de los concejales del grupo municipal socialista), dos votos en contra (los dos votos de los concejales del grupo municipal bloc) y ninguna abstención, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Modernización referida a la enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista y, en consecuencia, incorporar una nueva modificación en el Reglamento Orgánico a las aprobadas por acuerdo plenario de 11 de febrero de 2008, consistente en añadir un segundo párrafo al apartado 8^o del artículo 21, con el tenor literal siguiente:

“Los servicios administrativos, siempre que técnicamente sea posible, facilitarán la información a que se refiere el artículo 15 del R.O.F., a las direcciones de correo electrónico de los Concejales o Grupos Políticos Municipales que soliciten la información.”

Segundo.- Seguir con el trámite de aprobación del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Ayuntamiento de Xàtiva, incluyendo al mismo las modificaciones acordadas en los apartados segundo a sexto de la parte dispositiva del acuerdo plenario de 11 de febrero de 2008 así como la modificación contemplada en el apartado primero anterior.

Tercero.- Someter el acuerdo a exposición pública por espacio de treinta días hábiles mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de

Anuncios, en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana, a efectos de alegaciones.

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo a todos los Departamentos municipales, Concejalías, y Grupos Políticos del Ayuntamiento de Xàtiva.

4º. EXPTE. NÚM. 163/2008, ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR CONCURRENCIA A PRUEBAS SELECTIVAS DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE XÀTIVA

Los concejales arriba referenciados, que componen la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior y Seguridad, proponen por unanimidad al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Visto el informe emitido por la Sección de Recursos Humanos sobre la procedencia de aprobar la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la concurrencia a pruebas selectivas de personal del Ayuntamiento de Xàtiva.

Visto que la mencionada ordenanza ha sido fiscalizada de conformidad por la interventora.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas, de 28 de febrero de 2008.

Visto, asimismo, el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior y Seguridad, de 12 de marzo de 2008.

D. Roger Cerdá Boluda, del grupo municipal socialista pregunta si se va a cobrar para acceder a la Bolsa de Trabajo, al tiempo que valora negativamente que se tramite la ordenanza fiscal fuera de plazo.

Dª Mª Isabel Molina Devesa, del grupo municipal bloc, clarifica que solo es para procesos selectivos a funcionarios en los que haya bolsa de trabajo; manifiesta que se abstendrá.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que le parece curioso que en la comisión votaran a favor por unanimidad y que ahora se abstengan.

El Ayuntamiento Pleno por doce votos a favor (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los once votos de los concejales del grupo municipal popular), nueve votos en contra (los siete votos de los concejales del grupo municipal socialista y los dos votos de las concejales del grupo municipal bloc) y ninguna abstención, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la concurrencia a pruebas selectivas del personal del Ayuntamiento de Xàtiva del tenor literal siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA CONCURRENCIA A PRUEBAS SELECTIVAS DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE XÀTIVA

Artículo 1. Naturaleza y fundamento

En uso de las facultades conferidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo que disponen los artículos 15 al 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por concurrencia a las pruebas selectivas convocadas por la Corporación para el ingreso de personal a su servicio, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas se atienen a lo que previene el artículo 58 de la mencionada Ley 39/1988.

Artículo 2. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la convocatoria y celebración de pruebas selectivas para ingreso de personal al servicio del Ayuntamiento de Xàtiva.

Artículo 3. Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos las personas físicas, que solicitan participar en la celebración de las pruebas selectivas para ingreso del personal al servicio de este Ayuntamiento.

Artículo 4. Cuota tributaria

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija atendiendo a las clasificaciones de personal en grupos y al tipo de pruebas selectivas.

Artículo 5. Tarifas

Las cuotas se determinarán de acuerdo con las tarifas de los siguientes epígrafes:

Epígrafe 1. Pruebas selectivas funcionarios de carrera:

Categoría	Tarifa, en euros
Grupo A/A1	50
Grupo B/A2	40
Grupo C/C1	30
Grupo D/C2	25
Grupo E	20

En caso de que las pruebas del Grupo C/C1 sean para el ingreso en el cuerpo de la Policía Local, se aplicará un recargo de 30 euros sobre la tasa establecida.

Epígrafe 2. Pruebas selectivas de personal temporal (bolsas de trabajo):

Categoría	Tarifa, en euros
Grupo A/A1	25
Grupo B/A2	20

Grupo C/C1	15
Grupo D/C2	10
Grupo E	5

Artículo 6. Merite

Se meritara la Tasa y nace la obligacion de contribuir cuando se presenta por el interesado la solicitud para participar en las pruebas selectivas de que se trate.

Artículo 7. Ingreso

Junto a la presentacion de la solicitud de participacion en las pruebas selectivas, se presentara copia del pago acreditativo de haber efectuado el ingreso de la cuota correspondiente a la prueba cuya participacion se solicita. El ingreso debera realizarse en la cuenta que se designara en las bases especificas de cada convocatoria .

Artículo 8. Exención y Bonificación

1. Estaran exentas del pago de la tasa:

- Las personas con discapacidad igual o superior al 33 %.
- Las personas que figuraran como demandantes de empleo durante el plazo, por lo menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria de pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas de funcionarios o a las categorias de personal laboral convocadas por la Administracion publica estatal en que solicitan su participacion. Seran requisitos para el goce de la exencion que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubieran negado a participar, excepto causa justificada, en acciones de promocion, formacion o reconversion profesionales y que, asimismo, no tengan rentas superiores, en computo mensual, al salario minimo interprofesional.

2. Gozaran de una bonificacion del 50 por ciento los empleados que participan en procesos de funcionarizacion y/o de consolidacion de empleo asi como los funcionarios que participan en procesos de promocion interna.

Artículo 9. Devolución

Procedera la devolucion de las tasas que se hubieran exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

Por lo tanto, no procedera devolucion alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusion de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado, circunstancia que debera hacerse constar en las bases de las correspondientes convocatorias. La exclusion por no cumplir los requisitos o no

aportar los documentos exigidos en la convocatoria no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

En caso de que proceda el derecho a la devolución de la tasa corresponderá a la entidad convocante proceder al reconocimiento de tal derecho y llevar a cabo la posterior tramitación para su adeudo.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Segundo.- Que la Intervención siga los trámites reglamentarios para la aprobación de la misma.

5º.- EXPTE. NÚM. 145/2008 PARA LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2007 DEL AYUNTAMIENTO Y CONSELL DEPORTIVO. DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y CONSELL.

Por el Interventor-acctal., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía número 189, de 2 de abril de 2008, sobre la liquidación de los presupuestos del Ayuntamiento de y del Organismo Autónomo Consell Esportiu, del tenor literal siguiente y de cuyo contenido queda enterado el Ayuntamiento Pleno.

Resolució de l'Alcaldia número 189 de 2008

“Havent segut confeccionat per l'Oficina Pressupostària la liquidació del Pressupost de l'exercici de 2007, tant el del Ajuntament com el corresponent a l'Organime Autònom Consell Esportiu, vist l'informe elaborat pel Director de l'Àrea Econòmic Financera, en funcions d'Interventor-acctal., fent ús de les atribucions que m'estan conferides en el vigent Règim Local, en especial l'article 191.3 del text refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, pel present VINC EN RESOLDRE:

PRIMER: Aprovar la liquidació del Pressupost Municipal de l'Ajuntament de Xàtiva de l'exercici de 2007, amb el resultat següent:

RESULTAT PRESSUPOSTARI	2.007	2006
1 Drets reconeguts nets	31.570.836,94	34.090.651,97
2 Obligacions reconegudes netes	31.866.736,47	29.304.950,73
3 Resultat pressupostari (1-2)	-295.899,53	4.785.701,24
4 Desviacions positives de finançament	3.461.383,64	5.696.752,07
5 Desviacions negatives de finançament		
6 Despeses finançades amb romanent líquid de tresoreria	5.867.132,50	4.032.598,41
7 Resultat pressupostari ajustat (3-4+5+6)	2.109.849,33	3.121.547,58

ROMANENT DE TRESORERIA		2.007	2.006
1	Fons líquits en tresoreria a fi d'exercici	7.756.335,90	4.964.929,09
2	Deutors pendent cobrament a fi d'exercici	14.674.049,99	16.487.628,24
3	Creditors pendent pagament a fi d'exercici	11.175.680,04	7.935.731,12
I	Romanent de tresoreria total (1 +2 -3)	11.254.705,85	13.516.826,21
II	Saldos de dubtos cobrament	673.652,34	720.245,88
III	Excés de finançament afectat	8.946.598,90	10.660.439,23
Romanent de tresoreria per a despeses			
IV	generals (I-II-III)	1.634.454,61	2.136.141,10

SEGON: Aprovar la liquidació de l'Organisme Autònom Consell Esportiu de l'exercici de 2007, amb el resultat següent:

RESULTAT PRESSUPOSTARI		2.007	2006
1	Drets reconeguts nets	848.826,25	875.449,22
2	Obligacions reconegudes netes	840.613,59	822.341,86
3	Resultat pressupostari (1-2)	8.212,66	53.107,36
4	Desviacions positives de finançament		
5	Desviacions negatives de finançament		
6	Despeses finançades amb romanent líquid de tresoreria		
7	Resultat pressupostari ajustat (3-4+5+6)	8.212,66	53.107,36

ROMANENT DE TRESORERIA		2.007	2.006
1	Fons líquits en tresoreria a fi d'exercici	109.557,38	123.544,11
2	Deutors pendent de cobrament a fi d'exercici	25.287,69	27.401,42
3	Creditors pendent de pagament a fi d'exercici ...	87.208,43	116.996
I	Romanent de tresoreria total (1 +2 -3)	47.636,64	33.949,98
II	Saldos de dubtos cobrament	0,00	0,00
III	Excés de finançament afectat	0,00	0,00
Romanent de tresoreria per a despeses			
IV	generals (I-II-III)	47.636,64	33.949,98

En compliment del que estableix l'article 193.5 del text refós de la Llei d'Hisendes Locals, es remetrà còpia del present expedient a la Direcció General d'Administració Local i al Servei de Coordinació de les Hisendes Territorials.

Dones compte d'aquest decret al Ple de la Corporació perquè en prenga coneiximents i efectes.

Ho mana i signa l'Alcalde-President, a Xàtiva, 2 d'abril de 2008"

Por el Sr. Interventor Accidental se da procede a servir una sucinta explicación de la liquidación.

D^a Cristina M^a Suñer Tormo, del grupo municipal bloc, abre el debate manifestando que, con éste, son ya dos presupuestos incumpliendo el principio de estabilidad presupuestaria; que está en contra de la forma de gestionar el presupuesto del equipo de gobierno y considera que deberían tomarse más en serio el Ayuntamiento.

Seguidamente D. Roger Cerdá Boluda, del grupo municipal socialista dice que hay un importante superávit fruto de ingresos vinculados a la construcción, superávit que no responde a una situación real; que se ha

cerrado el año con un déficit de 600.000 € que habrá que extraer del presupuesto de 2008 por lo que, se si absorbe el presupuesto, todavía faltarán 600.000 €, lo que dejará algunas partidas en una situación muy complicada; añade que se gasta a manos llenas y sin ningún miramiento; que la liquidación del año 2007 evidencia una premonición que se venía advirtiendo desde hace años; afirma que hay que tomar medidas y pregunta cuales serán.

Y, no habiendo más intervenciones, el Pleno:

Queda enterado del contenido de la resolución de la Alcaldía.

6º.- EXPTE. NÚM. 206/2008 MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 2/2008, DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, FINANCIADA CON EL REMANENTE DE TESORERA PARA GASTOS GENERALES.

Dada cuenta de los antecedentes del expediente donde consta Providencia de la Alcaldía ordenando la apertura del expediente, así como propuesta del concejal de Hacienda para incrementar las partidas que han soportada los mayores importes del reconocimiento de créditos y para atender diversos gastos no previstos en el presupuesto, y cuyo resumen por partidas es el siguiente:

Fun	Eco	R	Nompartida	Import
121	21300	R	Administració general rmc maquinaria i instal.	5.000,00
121	22000	R	Administracio general msa material oficina	5.000,00
121	22603	R	Administració general. Defemsa jurídica	25.000,00
123	22000	R	Modernització admó msa material oficina	7.000,00
223	22104	R	Protecció civil msa vestuari	5.000,00
422	22103	R	Educació msa combustible – calefacció	18.000,00
423	22608	R	Conservatori msa altres despeses especials	3.000,00
432	22608	R	Foment. Altres despeses especials	7.000,00
432	60102	R	Foment. Despreniments talús castell	16.640,47
434	21300	R	Enllumenat públic. Maquinària i instal.lacions	50.000,00
434	22100	R	Enllumenat: energia elèctrica vies públiques	50.000,00
434	22110	R	Enllumenat.msa energia electrica dependències	50.000,00
435	21000	R	Parcs i jardins rmc infraestructura i bens	70.000,00
435	22800	R	Parcs i jardins. Altres activitats de la funció	25.000,00
436	21000	R	BPU. Infraestructura i bens naturals	135.000,00
436	22109	R	BPU msa material tecnic i especial	15.000,00
441	22109	R	CI agua msa material tecnic i especial	10.000,00
441	22608	R	CI agua. Altres despeses especials	65.000,00
443	21200	R	Cementeri rmc edificis	3.000,00
444	22900	R	Medi ambient escola taller castell menor	35.000,00
444	62201	R	Medi ambient rehabilitació casa la llum	280.635,81
451	22608	R	Arxiu. Altres despeses especials	4.000,00
455	22608	R	Fira i festes msa altres despeses especials	648.178,33
457	41100	R	Consell esportiu transferències	40.000,00

464	22608	R	Joventut msa altres despeses especials	2.000,00
751	22608	R	Turisme. Altres despeses especials	60.000,00
total modificació del pressupost				1.634.454,61

Visto el informe del interventor-acctal. sobre el procedimiento a seguir y la legislación aplicable.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 24 de abril de 2008.

D^a Cristina M^a Suñer Tormo, del grupo municipal socialista manifiesta que votará en contra al entender que se está actuando, en materia de gestión y ejecución del Presupuesto, de forma ficticia desde hace tiempo. Considera que se trasladan facturas por importe de 1.600.000 € de un año a otro, lo que se verá incrementado por las facturas y certificaciones de última hora; que la mayor parte del reconocimiento es de Feria y Fiestas, lo que considera un gasto abusivo. Explica, a modo de ejemplo de mala gestión, el incremento de 7.000 € en material de oficina o el caso del Consell Esportiu, que se suplementa con lo que ya está gastado quedándose de nuevo a cero. Concluye con que todo lo expuesto, además de mala gestión, es una ilegalidad.

D. Roger Cerdá Boluda, del grupo municipal socialista dice que votará en contra. Entiende que lo único que se hace es suplementar para pasar gasto de 2007 a 2008; que es la primera vez que el remanente no puede pagar todas las facturas; que se dejan de aplicar 600.000 € de facturas ya gastadas; que se trata de una mala forma de gestionar dinero público. Termina diciendo que le gustaría saber cuales van a ser las fórmulas de contención del gasto ante la minoración de ingresos urbanísticos.

Toma la palabra D. Jorge Herrero Montagud, concejal delegado de hacienda, considera que es el mismo debate catastrofista de todos los años; que los datos mandan, que el endeudamiento se encuentra dentro de los parámetros de la Ley de Haciendas Locales, incluso muy por debajo; que la mitad del endeudamiento está vinculado a convenios, que el Ayuntamiento sigue generando suficientes ingresos para atender gastos más préstamos; que se han adoptado medidas como la reducción de la inversión cuando hay exceso de gasto corriente; que es la cuarta legislatura de gobierno popular y los datos económicos siempre han sido favorables incluso en épocas de desaceleración.

Interviene D^a M^a Isabel Molina Devesa, del grupo municipal bloc, cree que es necesario que algunos concejales dejen de gastar al ritmo que lo han venido haciendo; que hay que tomarse en serio temas como servicios jurídicos o compra de papel donde se evidencia una alarmante falta de control; que un ejemplo de imprevisibilidad es el servicio de parques y jardines donde se calculan siempre créditos a la baja.

D. Roger Cerdá Boluda, del grupo municipal socialista dice que no se puede hablar de resultado positivo cuando el remanente no da para pagar el gasto corriente; es la primera vez que esto ocurre y es significativo; reducir a inversión es lo contrario de lo que se debe hacer; reitera su preocupación de lo que ocurrirá en un Ayuntamiento como éste que está muy pendiente del desarrollo urbanístico en un momento de desaceleración.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, dice que en el año 1995 gobernando el partido socialista se debían 4'5 millones de euros sobre un

presupuesto de 6 millones, ahora con un presupuesto de 24 millones de euros se deben 5'8, lo que supone una bajada de más del 60%; que el Ayuntamiento de Xàtiva tiene un endeudamiento del 54% frente al 110% que permite la ley; que el año 2007, dada la cita electoral, fue un año extraordinario en el que se redujo el 50% del endeudamiento nuevo por lo que muchas pequeñas inversiones fueron a gasto corriente; que el Ayuntamiento tiene un sobrante de 14'44% de ahorro neto, sobrante que ningún otro ayuntamiento de su tamaño puede exhibir; que las medidas se tomaron en 2007 al confeccionar el presupuesto para 2008, reduciendo en más de un millón de euros los ingresos por licencias de obras, son un ejemplo de gestión responsable; que, además, este año se regularizará el capítulo II pasando a inversiones facturas que se colocan como gasto corriente; que, como ejemplo de solvencia, el Ayuntamiento tiene un 5'5 millones de euros en activos financieros.

Tras su intervención Sr. Alcalde-Presidente anuncia que en el futuro presentará una moción para que el Estado reconvenga la financiación de los municipios ajustada a los servicios y población reales.

El Ayuntamiento Pleno por doce votos a favor (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los once votos de los concejales del grupo municipal popular), nueve votos en contra (los siete votos de los concejales del grupo municipal socialista y los dos votos de las concejales del grupo municipal bloc) y ninguna abstención, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la modificación del presupuesto número 2/2008, por suplemento de créditos y créditos extraordinarios por un importe de 1.634.454,61 €, financiada mediante el remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

C II	COMPRA DE BIENES CORRIENTS	1.297.178,33
C IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40.000,00
CVI	INVERSIONES.....	297.276,28
TOTAL MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO		1.634.454,61

Segundo.- Exponer al público la presente modificación del presupuesto, mediante su publicación en el boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de 15 días hábiles, para su examen y presentación de reclamaciones por parte de los interesados, debiéndose entender definitivamente aprobada la modificación presupuestaria una vez transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan formulado reclamaciones.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Oficina Presupuestaria para su tramitación y efectos oportunos.

7º.- EXPTE. NÚM. 348/2008 MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 1/2008, DEL CONSELL ESPORTIU, POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS, FINANCIADA CON EL REMANENTE DE TESORERA PARA GASTOS GENERALES Y INCREMENTO DE APORTACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO.

A propuesta de la Presidencia del Consell Esportiu, se ha iniciado expediente para la modificación del presupuesto, por importe de 87.636,64 €, que se financia mediante el remanente líquido de tesorería para gastos generales del ejercicio 2007 por importe de 47.636,64 €, y una aportación

extraordinaria del Ayuntamiento por importe de 40.000 €, los créditos a suplementar, corresponden a las partidas que han soportado el mayor importe en el reconocimiento de créditos del año 2007 y que seguidamente se expresan:

Fun	Eco	R Nopartida	Import
4520	21200	R Admó. Gral. Manteniment i conservació	12.000,00
4520	22605	R Admó. Gral. Altre material especial	12.836,64
4520	22802	R Admó. Gral. Pujada al castell	1.000,00
4520	22803	R Admó. Gral. Mitja marató	1.000,00
4520	22804	R Admó. Gral. Escola estiu i curs natació	1.000,00
4520	22850	R Admó. Gral. Altres events esportius	6.300,00
4521	21200	R Les pereres. Manteniment i conservació	13.500,00
Modificación presupuesto financiada con remanente para gastos generales			47.636,64

Fun	Eco	R Nopartida	Import
4522	21200	Pavelló voleibol. Manteniment i conservació	11.700,00
4522	22605	Pavelló voleibol. Altre material especial	1.000,00
4523	21200	Pavelló Fco. Ballester. Manteniment i conserv.	1.100,00
4524	21200	Camp futbol Murta. Manteniment i conservació	5.700,00
4524	22605	Camp futbol Murta. Altre material especial	7.500,00
4525	21200	Camp Paquito Coloma.manteniment i conserv.	13.000,00
Modificación presupuesto financiada con aportación municipal			40.000,00

Visto el informe de la Interventora Delegada del Consell Esportiu sobre el procedimiento a seguir y la legislación aplicable.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 24 de abril de 2008.

D^a Cristina M^a Suñer Tormo, del grupo municipal bloc, manifiesta que todo el gasto del Consell Esportiu se realiza sin ninguna previsión y que se hace una mala utilización del mismo.

D. Roger Cerdá Boluda, del grupo municipal socialista, dice que ocurre lo mismo que con el asunto anterior; hay un exceso de gasto corriente e imposibilidad de atender lo gastado con los propios ingresos; que haya facturas de mantenimiento y conservación pendientes de reconocimiento es una falta de previsión enorme.

El Sr. Alcalde-Presidente reitera que la gestión del partido socialista fue nefasta mientras que la del partido popular es una de las más brillantes de la provincia.

El Ayuntamiento Pleno por doce votos a favor (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los once votos de los concejales del grupo municipal popular), nueve votos en contra (los siete votos de los concejales del grupo municipal socialista y los dos votos de las concejalas del grupo municipal bloc) y ninguna abstención, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la modificación del presupuesto número 1/2008, del Consell Esportiu, por suplemento de créditos por un importe de 87.636,64 €,

financiada mediante el remanente líquido de tesorería y aportación del Ayuntamiento, con el siguiente resumen por capítulos:

<u>C II</u>	<u>COMPRA DE BIENES CORRIENTS</u>	<u>87.636,64</u>
TOTAL MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO		87.636,64

Segundo.- Exponer al público la presente modificación del presupuesto, mediante su publicación en el boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de 15 días hábiles, para su examen y presentación de reclamaciones por parte de los interesados, debiéndose entender definitivamente aprobada la modificación presupuestaria una vez transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan formulado reclamaciones.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención delegada del Consell Esportiu para su tramitación y efectos oportunos.

8º.- EXPTE.NUM. 434/2008, PROPUESTA PARA LA ADOPCION DE MEDIDAS DE CONCIENCIACION CIUDADANA EN RECHAZO DE LA VIOLENCIA MACHISTA

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa Socio Cultural, en sesión celebrada el 18 de abril de 2008, del siguiente tenor literal:

Por Yolanda Sipán, Concejal Delegada de Promoción Humana, se da cuenta de la instancia presentada por la Asociación XATEBA, en la que expone:

- *Que uno de sus fines es la lucha por la igualdad y contra la violencia de género.*
- *Que la Junta de la Asociación acordó que se adopte, como medida de concienciación ciudadana y como denuncia pública, colgar una banderola en el balcón del edificio del Centro Cívico "Ferrovial", cada vez que se produzca un asesinato como consecuencia de la violencia machista, con un lazo negro en señal de duelo por las víctimas.*

La indicada Concejal propone aceptar la propuesta formulada por dicha Asociación, teniendo en cuenta que:

- *La violencia de género no es un asunto que afecte exclusivamente a las mujeres, es un problema de toda la sociedad que debe llevar aparejada una firme condena pública para sensibilizar a toda la ciudadanía.*
- *Los responsables políticos, como representantes de los ciudadanos, deben mostrar su enérgica repulsa ante este tipo de atentados contra los derechos humanos de las mujeres que, como tales, deben ser considerados socialmente intolerables.*
- *Es necesaria la unanimidad de todos los grupos políticos para combatir esta lacra que padece nuestra sociedad.*

No obstante aceptar la propuesta formulada por XATEBA, la Sra. Sipán propone modificarla en el sentido que la pancarta con el lazo negro cuelgue del propio edificio de la Casa de la Ciutat, ya que tendrá más repercusión en la ciudadanía.

La Comisión Municipal Informativa Permanente Socio-Cultural, por unanimidad, dictamina proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aceptar la propuesta realizada por la Concejalía de Promoción Humana, y, en consecuencia, aprobar colgar una pancarta en el balcón del edificio de la Casa de la Ciutat, cada vez que se produzca un asesinato como consecuencia de la violencia machista, con un lazo negro en señal de duelo por las

víctimas, como medida de concienciación ciudadana y denuncia pública para combatir esta lacra que padece nuestra sociedad.

Segundo.- Dar cuenta al Consell de la Dona, al objeto de que traslade el presente acuerdo a sus integrantes, así como a las Concejalías de Promoción Humana y Régimen Interior, a los efectos procedentes.

Abre el debate D^a Cristina M^a Suñer Tormo, del grupo municipal bloc, se congratula de que haya consenso y pide más dinero a favor del Plan de Igualdad; ruega que no se haga de este asunto política partidista.

D. Roger Cerdá Boluda, del grupo municipal socialista manifiesta que votará a favor y que al igual que su predecesora también su congratula de que exista consenso; se alegra de que este asunto vaya a pleno y no a la Junta de Gobierno Local para evitar debate, como se hizo con el Plan de Oportunidades.

Interviene D^a Yolanda Esperanza Sipán Sarrión, concejala delegada de Promoción Humana, manifiesta que es importante que exista consenso; explica que sigue aumentando el número de muertes a pesar de la existencia de la Ley, por lo que considera que el Gobierno debería aportar más recursos, especialmente en Justicia; reconoce que la colocación de una pancarta no soluciona nada, que se trata de una mera exclamación pública de rechazo y que hay que invertir más en educación.

D^a M^aIsabel Molina Devesa, del grupo municipal socialista dice que la falta de inversiones en Justicia es competencia de la Generalitat.

Seguidamente D. Roger Cerdá Boluda, del grupo municipal socialista dice que el gobierno socialista tiene una sensibilidad en materia de igualdad muy superior a la del partido popular; considera que la Generalitat no está haciendo nada.

Termina el debate D^a Yolanda Esperanza Sipán Sarrión, señalando que la culpa de la violencia machista no es de nadie en concreto, si bien, el Gobierno de España tiene la responsabilidad de administrar recursos, especialmente económicos.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiún miembros presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la propuesta que ha sido transcrita y, en consecuencia, ordenar la colocación de una pancarta en el balcón del edificio de la Casa de la Ciutat cada vez que se produzca un asesinato como consecuencia de la violencia machista, con un lazo negro en señal de duelo por las víctimas, como medida de concienciación ciudadana y denuncia pública para combatir esta lacra que padece nuestra sociedad.

Segundo.- Dar cuenta al Consell de la Dona, al objeto de que traslade el presente acuerdo a sus integrantes, así como a las Concejalías de Promoción Humana y Régimen Interior, a los efectos procedentes.

9º.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA

En cumplimiento de lo que preceptúa el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, en su artículo 53-1, en relación con el 42, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22-2 de la Ley 7/1985,

de 2 de abril, se dio cuenta en la sesión plenaria de las siguientes Resoluciones del Sr. Alcalde Presidente:

Números del 181 al 269 (correspondiente al mes de abril de 2008)

De todo lo cual, queda el Pleno enterado.

10º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

No se trataron asuntos fuera del orden del día.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

➤ D^a M^a Consuelo Angulo Luna, del grupo municipal socialista pregunta a D. Ramón Vila Gisbert, concejal delegado de educación, sobre la distribución de líneas y adscripción de colegios en relación con el Instituto de Educación Secundaria La Costera.

D. Ramón Vila Gisbert, responde que personas vinculadas a la política han mal informado y han hecho demagogia al respecto; dice que siempre ha luchado por que el Instituto de Educación Secundaria La Costera fuera específico de formación profesional y que esto será una realidad para mediados de 2009, que entonces será cuando se distribuirá toda la población entre los Institutos de Educación Secundaria Josep de Ribera y Doctor Simarro; que se está trabajando en la idea de recolocar colegios de Xàtiva y colegios de pueblos cercanos. Termina manifiestando que está trabajando por conseguir la máxima proximidad y la decisión última la tendrá el Consell Escolar.

D^a M^a Consuelo Angulo Luna, ruega que se de la máxima información posible.

➤ D. Rafael Llorens Gosalbez, del grupo municipal socialista dice que la cantera de Granitos Ordiñana, S.L. está trabajando a pesar de estar clausurada por el Ayuntamiento, pregunta que acciones se han tomado.

El Sr. Alcalde-Presidente informa que el Ayuntamiento la precintó y ante la desobediencia se mandó el expediente a fiscalía, estando pendiente de resolución judicial.

D^a Yolanda Esperanza Sipán Sarrión, concejala delegada de Medio Ambiente explica que el pasado 15 de abril de 2007 fue el forense ecotoxicólogo junto con el técnico municipal. El Ayuntamiento ha perdido auxilio judicial y se está a la espera del informe del Ministerio Fiscal.

➤ D. Rafael Llorens Gosalbez, del grupo municipal socialista solicita el informe del Sr. Arquitecto Municipal sobre la Plaza de Toros que no obra en el expediente.

D. Vicente Parra Sisternes, concejal delegado de obras y urbanismo, contesta que en la próxima Comisión Informativa lo expondrá y se discutirá.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia a las catorce horas y veinte minutos levanta la sesión. De ello se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, autorizo con mi firma, como Secretario que doy fe.

VºBº:
EL ALCALDE,

EL VICESECRETARIO,
EN FUNCIONES DE SECRETARIO,